

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Con fecha 14 de septiembre de 2020, se dictó Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula la segunda edición del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II). Como continuación y desarrollo de dicha resolución se hace necesario publicar los formularios correspondientes a la citada convocatoria. Previamente, los referidos formularios han sido normalizados por el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, e incorporados por la Agencia Andaluza de la Energía a la aplicación informática mediante la que se tramitan electrónicamente los referidos incentivos, a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergía.es, de forma que fuesen accesibles para los potenciales destinatarios de los incentivos y para las empresas/entidades que deseen adherirse a la convocatoria.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Único. Aprobar los siguientes formularios correspondientes a la convocatoria para los años 2020 y 2021 de los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio:

Anexo I. Solicitud de incentivo.

Anexo IA. Otorgamiento de la representación/cesión del derecho de cobro a la empresa adherida.

Anexo II. Solicitud de adhesión de empresas suministradoras de bienes y/o servicios incentivables /adhesión de entidades locales y entidades públicas.

Los referidos formularios se presentan de forma exclusivamente telemática y se puede acceder a los mismos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergía.es.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.